



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Industria,
Comercio y Empleo



IEM 208/IJ/24

INFORME JURÍDICO SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE FIESTAS LABORALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL AÑO 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.2.b) de la Ley 6/2003, de 3 de abril, reguladora de la Asistencia Jurídica a la Comunidad de Castilla y León y en el artículo 3. b) del Decreto 17/1996, de 1 de febrero, de organización y funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Castilla y León, se solicita a esta Asesoría Jurídica informe sobre el Proyecto de Decreto arriba citado.

El Proyecto se elabora al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, por el que se regula el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de Trabajo a la Comunidad de Castilla y León.

La Consejería de Industria, Comercio y Empleo ejerce las competencias en materia de ejecución de la legislación laboral de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1. 1) del Decreto 8/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería. Es por tanto a ésta a la que le corresponde la iniciativa del Proyecto que ahora se informa.

Vistos el artículo 37.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de jornadas de trabajo, jornadas especiales y descanso y, una vez revisado el Texto del Proyecto remitido, no se formulan objeciones desde el punto de vista jurídico a la elección que consta en la propuesta de la norma objeto del presente informe.

Finalmente, debe señalarse que el presente informe jurídico versa exclusivamente sobre el contenido del texto del proyecto. Es preciso que la norma se ajuste a lo previsto en el artículo 75 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, así como a la Resolución de 20 de octubre de 2014, del Secretario General de la Consejería de la Presidencia, por la que se aprueban instrucciones para la elaboración de los documentos que se tramitan ante los órganos colegiados de Gobierno de la Comunidad de Castilla y León, y que la conformación de la Memoria se haga de acuerdo con tales exigencias. Su verificación se habrá de realizar por parte del órgano competente de la Consejería.

Valladolid, a la fecha de la firma electrónica.

EL LETRADO JEFE,

Fdo: David Martín Lázaro.

.- EXCMA. SRA. CONSEJERA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO.